

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00710-00 (ejecutivo)

Conforme la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante y coadyuvada por el señor JOSE JOAQUIN PUERTO ALVARADO, se tiene notificado por conducta concluyente del auto mandamiento de pago de fecha tres (3) de febrero del presente año al mencionado ejecutado (artículo 301 del C. G. del P).

Dando alcance al citado escrito, se dispone:

Primero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el vehículo de placa placas XJA200 y SEMIRREMOLQUE R34824. Previa revisión de la no existencia de remanentes, líbrense los oficios a que haya lugar.

Segundo: Conforme lo solicitado por las partes, se decreta la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses contados a partir del 16 de julio del presente año data en la cual se recibió el correo electrónico que adjunta la petición (artículo 161-2 C.G.P.).

Tercero: Cumplido el termino de suspensión se reanudará la actuación, para lo cual se contabilizará el término que tiene el ejecutado para pagar y/o excepcionar, si a ello hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd1ed78bd247eb7fef740af1f89b6073864eb3a89bfcb36c0aadd18eab73ce0d

Documento generado en 22/07/2021 06:38:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**